



UNIVERSIDAD MILITAR  
NUEVA GRANADA  
UMNG-VICADM-CADCON



**ASUNTO: RESPUESTAS Y ACLARACIONES A INQUIETUDES EXTEMPORÁNEAS SOBRE EL PLIEGO DE CONDICIONES DE LA INVITACIÓN PÚBLICA No. 08 DE 2017 CUYO OBJETO ES: "CONSTRUCCIÓN Y DOTACIÓN DEL MOBILIARIO DEL EDIFICIO DE LABORATORIOS FASE DOS EN EL CAMPUS NUEVA GRANADA EN CAJICÁ, POR LA MODALIDAD DE PRECIOS UNITARIOS FIJOS SIN FORMULA DE REAJUSTE.**

**DIRIGIDA: AL PÚBLICO PARTICIPANTE DE LA INVITACIÓN PÚBLICA No. 08 DE 2017.**

Respetados Señores:

Nos permitimos dar respuesta a las observaciones presentadas al pliego de condiciones, dentro de la Invitación Pública No. 08 de 2017.

Se dispone que, aquellas respuestas que hayan sido acogidas, en cada sentido particular y concreto; modifican, adicionan y complementan el Pliego de Condiciones inicial.

Por tanto, los posibles proponentes tendrán en cuenta el contenido de las adendas para efectos de la elaboración de sus propuestas.

- **Observaciones extemporáneas presentadas por el señor CAMILO PINZON**

#### **Observación No. 01**

"Referente al área de 5.000 m<sup>2</sup> que está pidiendo la entidad para tener validez cada una de las certificaciones aportadas para acreditar la experiencia, comedidamente solicito se disminuya esta área a 3.000 m<sup>2</sup>, teniendo en cuenta como es nuestro caso, que hay proyectos que tienen valores de ejecución altos pero su área construida no alcanza a cubrir al requerida por la entidad".

#### **Respuesta No. 01**

No se acepta la observación. Se mantiene lo establecido en el pliego de condiciones.

#### **Observación No. 02**

"En el numeral 4.3.3. experiencia específica del proponente, una de las condiciones para que las certificaciones tengan validez es que ninguna de estas podrá ser inferior al 30% del presupuesto; en el caso de experiencia acreditada bajo la modalidad de consorcios o uniones temporales, para dar cumplimiento a este requisito se tiene en cuenta el valor total del contrato o únicamente el % que haya tenido el integrante dentro de la ejecución del mismo y que pretende acreditar para el presente proceso.

**Respuesta No. 02.**

Para efecto de validar que ninguna certificación podrá ser inferior al 30% del presupuesto se tiene en cuenta el porcentaje de participación del consorciado o de unión temporal por el valor de la obra certificada.

**Observación No. 03**

En cuanto al numeral 5.2.2. Experiencia Adicional para obtener los 300 puntos, la entidad otorga 60 pts. por cada 4.500 SMLMV, para un total de 22.500 SMLMV, el valor del presente proceso corresponde a 22.829,53 SMLMV, si damos porcentaje a estos valores, diríamos que la entidad esta solicitado el 98,56% de presupuesto oficial para otorgar el máximo puntaje que para el caso es de 300 pts. Si tomamos como referencia los últimos procesos que ha adelantado la entidad como el caso del proceso de INVITACION PUBLICA No. 12 DE 2016, cuyo valor era de \$ 26.548.269.025, esto expresado en SMLMV corresponde a 38.506,17 salarios y la entidad para otorgar los 300 pts. en cuanto a experiencia adicional, solicito 20.000 SMLMV, correspondiendo al 51,9 % del presupuesto oficial, basados en que para este último proceso se requirió menor experiencia adicional para obtener el total del puntaje técnico (300 pts) a pesar de ser un proceso de mayor cuantía comparado con el que nos atañe. Solicito a la entidad tener en cuenta esto y reducir el número de salarios para la obtención del puntaje técnico de 300 pts

**Respuesta No. 03**

No se acepta la observación. Se mantiene lo establecido en el pliego de condiciones

- Observaciones extemporáneas presentadas por el CONSORCIO OBRAS CENTRO

**Observación No. 04**

Según el numeral 4.3.3. experiencia específica del proponente numeral a enuncia "se deberá acreditar experiencia en CONSTRUCCIÓN DE EDIFICACIONES QUE SE ENCUENTRAN CLASIFICADOS EN CUALQUIERA DE LOS SUBGRUPOS DEL NUMERAL K.2.6 – GRUPO DE OCUPACIÓN INSTITUCIONAL (I), DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN EL TITULO K DE LA NSR10 ...". Lo que le solicito a la Entidad que mantengan los mismos lineamientos de evaluación de la experiencia como lo ha mantenido en los procesos licitatorios de este año y los demás años (invitación pública no. 01 de 2017, invitación pública No. 05 de 2017), es decir, también aceptando experiencia específica clasificada en el numeral K.2.3-2 subgrupo de ocupación comercial de bienes y productos.

**Respuesta No. 04**

Se acepta parcialmente la observación. Se modifica el Pliego de Condiciones de la Invitación Pública 08 de 2017, en el sentido que la experiencia específica del proponente se deberá acreditar



en construcción de edificaciones que se encuentren clasificados en los subgrupos K 2.6 o K 2.3 de la NSR10. Los lineamientos para la evaluación de la experiencia, se hará de conformidad en lo establecido en el Pliego de Condiciones de la presente Invitación Pública.

En Bogotá D.C., al primer (1) día del mes de septiembre de 2017.

Cordialmente,

Arquitecta DIANA SOFÍA GARDENAS  
CANON

P.E. Dirección Administrativa Campus

Ingeniero LUÍS GABRIEL OSORIO BERNAL

P.E. División Administrativa Campus

Ingeniera GLORIA JEMINA MARTÍNEZ VALDERRAMA

P.E. División Administrativa Campus



